

CONVENIO

--Entre la UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, representada en este acto por su Rector el Profesor CARLOS PEREZ RASETTI y la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AFINES DE RIO GALLEGOS representada en este Acto por su Presidente Contador EDUARDO COSTA, acuerdan celebrar el presente convenio de asistencia técnica, el que se ajustará a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La Universidad actuará como respaldo profesional y técnico, a requerimiento de la Cámara para la realización de estudios, sistematización de información, práctica de consultorías, para lo cual la Universidad pone a disposición su personal académico y su equipamiento.

SEGUNDA: La Universidad pone a disposición de la Cámara, la información que surja de los estudios a realizarse en el marco de este convenio.

TERCERA: La Cámara podrá requerir de la Universidad servicios de consultoría, asesoramiento o capacitación para sus Asociados quedando en cada caso el financiamiento de los trabajos a cargo del solicitante.

CUARTA: En el marco de este convenio la Universidad y la Cámara, acuerdan como primeras acciones a desarrollar, la realización de los siguientes trabajos:

a) Inventario y Sistematización de los Estudios y la información de interés económica existente sobre la Provincia de Santa Cruz.

b) Estudio de Mercado de la ciudad de Río Gallegos e Interior de Santa Cruz. Para la realización de tales trabajos la Universidad se hará cargo de aportar los recursos humanos, siendo a cargo de la Cámara los gastos operativos, proveyendo la información que debe requerirse a los socios de la Cámara.

QUINTA: La Cámara y la Universidad acuerdan mediante este Convenio el compromiso de trabajar en forma solidaria en la investigación de la realidad de la Provincia, las perspectivas de sus recursos económicos, las tecnologías empresarias y financieras, la capacitación y la modernización del sector privado en la perspectiva de diseñar un futuro de crecimiento para la Provincia de Santa Cruz.

SEXTA: Para cada una de las acciones comprendidas en el presente convenio la Universidad y la Cámara prepararán un proyecto con detalles de objetivos responsables, cronograma de tareas y forma de financiamiento.

--En conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Gallegos, a los 24 días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres.

CONT. SELLO ACT. NOT.
0381496

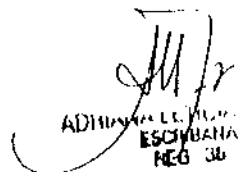
ADRIANA LETICIA LOPEZ
ESCRIBANA
REG 35



LEY 1749

COLEGIO DE ESCRIBANOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ

1 CERTIFICO que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenecen(n) a: **Eduardo Raúl**
2 **COSTA, DNI 14.656.727 y Carlos Osvaldo PEREZ RASETTI, DNI 11.844.976**
3 **persona(s) de mi conocimiento y ha(n) sido puesta(s) en mi presencia habiéndose**
4 **extendido el Acta No 134 corriente a fojas 134 del Libro de Requerimientos para**
5 **Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales No. TRES**
6 **correspondiente al Registro Notarial número 35, a mi cargo, DOY FE. NO SE JUZGA**
7 **SOBRE EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO ANEXO. Río Gallegos, 31 de**
8 **mayo de 1995.-**


ADJUNTO A LA FOLIA 134 DEL LIBRO DE
ESCRIBANA
REG 35

Nº 0381495